

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016- 11

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, mediante oficio DP-DAJ-DPG-2014-054 de 12 de febrero de 2014, el Defensor Público General consultó al entonces denominado Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo, si la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial 127, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.48 de 31 de julio de 2013, era aplicable exclusivamente a los servidores públicos amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público, o también a los amparados por el Código de Trabajo.

QUE, con oficio MRL-VSP-2014-0277 de 19 de marzo de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales absolvió la consulta formulada en el sentido de que la mencionada norma es aplicable exclusivamente a los servidores sujetos al régimen de la LOSEP y no incluye en su tratamiento a los obreros públicos, que se rigen por el Código de Trabajo.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE GUAYAS".

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Bienes, Obras o Servicios Nro. DP-JTC-2016-004 de 15 de enero de 2016, el Director Nacional de Gestión Y Administración de Recursos autorizó el inicio del proceso precontractual requerido.

**QUE, la Subdirectora de Administración Financiera, con certificación No. 29 de 18 de enero de 2016, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No.530235 denominada "Servicios de Alimentación" del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.**

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-004-2016, con un presupuesto referencial de US\$ 7.927,50 (siete mil novecientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, 50/100), sin incluir el IVA, y un plazo estimado de 210 días contados desde la suscripción del contrato, con base en el numeral 1 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art. 58 de su Reglamento General.

QUE, mediante Memorando Nro. DP-DGA-2016-0043-M de 2 de febrero de 2016, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso.

En ejercicio de la delegación constante en el apartado 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 enero de 2014,

RESUELVE:

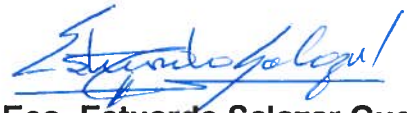
ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCBS-DP-004-2016, para contratar el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE GUAYAS”, con un presupuesto referencial de US\$ 7.927,50 (siete mil novecientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, 50/100), sin incluir el IVA, y un plazo estimado de 210 días contados desde la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código No. MCBS-DP-004 -2016 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3o.- Designar al Ing. Víctor García Marcillo, Jefe de Talento Humano, y a la Ing. Jessica Carrión, Analista 3 de Talento Humano y Logística, como responsables de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, el - 2 FEB. 2016


Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS



